



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 46, fecha: viernes, 06 de Marzo de 2020

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO  
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2020 - 587

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS  
APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 588

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA  
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2020 - 589

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO  
APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 590

AYUNTAMIENTO DE QUER  
ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA TASAS DEL SERVICIO  
DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

BOP-GU-2020 - 591

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS  
APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 592

# AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 593

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL**

---

**587**

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2020, y la Plantilla de personal, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.
- B. Oficina de presentación: Registro General
- C. Órgano ante el que reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Cabanillas del Campo, a 4 de marzo de 2020. El Alcalde. Fdo.: José García Salinas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

**APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020**

---

**588**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por



capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	15.858,,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.885,,00
3	Gastos no financieros	300,,00
4	Transferencias corrientes	4.208,,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	10.849,,00
7	Transferencias de capital	0,,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		59.100,,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	31.350,,00
2	Impuestos indirectos	395,,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.615,,00
4	Transferencias corrientes	14.540,,00
5	Ingresos patrimoniales	5.200,,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		59.100,,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

A. Personal funcionario: Nº de orden 1.- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención. Grupo: A1/A2. CD 24. Nº de puestos: 1.-Observaciones: En



Agrupación.

- B. Personal Laboral Temporal: N° de orden: 1.- Denominación de la plaza: Operario servicios múltiples-peón. N° de plaza:1. Observaciones: Plan extraordinario por el empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alaminos, a 27 de Febrero de 2020. El Alcalde, Fdo.: Fernando Condado de la Casa

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

### DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

---

**589**

Se hace pública Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tendilla N° 29/2020 de fecha 2 de Marzo de 2020 del tenor literal siguiente para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por Carlos Morales Mena, miembro de esta Corporación, por el que solicita información sobre la resolución a la solicitud de licencia de obra presentada por Jesús M<sup>a</sup> Muñoz Sánchez realizada el día 16 de Noviembre de 2015 y cuyo registro de entrada es el 1097

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO



PRIMERO.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Consuelo Francisca Vázquez Pastor, la facultad que se me atribuye por mi condición en el art. 21.1.s de la RLBR, comprensiva de órgano competente para adoptar cualquier resolución en relación con la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Notificar dicho Decreto a la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Consuelo Francisco Vázquez Pastor, que requerirá la aceptación del delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución

TERCERO.- Se dé publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en los tablones municipales, en virtud del art. 44.2 del ROF y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento y se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tendilla a 4 de Marzo de 2020. El Alcalde Presidente, Jesus M<sup>a</sup> Muñoz sanchez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

**590**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	10.148,,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.810,,00
3	Gastos no financieros	250,,00
4	Transferencias corrientes	2.532,,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	14.460,,00
7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		59.200,,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	33.740,,00
2	Impuestos indirectos	618,,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.212,,00
4	Transferencias corrientes	10.500,,00
5	Ingresos patrimoniales	4.130,,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		59.200,,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

- Personal funcionario: Nº de orden 1.- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención. Grupo: A1/A2. CD 24. Nº de puestos: 1.-Observaciones: En



Agrupación.

- Personal Laboral Temporal: Nº de orden: 1.- Denominación de la plaza: Operario servicios múltiples-peón. Nº de plaza:1. Observaciones: Plan extraordinario por el empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Sotillo, a 26 de Febrero de 2020. El Alcalde, Fdo.: Antonio Jose Ansotegui  
Perez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA TASAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

**591**

Mediante acuerdo plenario de 17 de febrero de 2020 se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de atención a la infancia por la Guardería las Setitas

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 3 de marzo de 2020, Fdo.: El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

**592**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN €
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	13.586,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.383,00
3	Gastos no financieros	180,00
4	Transferencias corrientes	3.382,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	15.169,00
7	Transferencias de capital	0,00
2.	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		68.700,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN €
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	38.000,00
2	Impuestos indirectos	1.487,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.267,00
4	Transferencias corrientes	17.000,00
5	Ingresos patrimoniales	2.946,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		68.700,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

A. Personal funcionario: Nº de orden 1.- Denominación de la plaza: Secretaria-



Intervención. Grupo: A1/A2. CD 24. Nº de puestos: 1.-Observaciones: En Agrupación.

- B. Personal Laboral Temporal: Nº de orden: 1.- Denominación de la plaza: Operario servicios múltiples-peón. Nº de plaza:1. Observaciones: Plan extraordinario por el empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Las Inviernas, a 26 de Febrero de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: M<sup>ª</sup> Isabel Espada Sánchez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

**593**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	18.950,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.716,00
3	Gastos no financieros	180,00
4	Transferencias corrientes	7.270,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	19.684,00
7	Transferencias de capital	0,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		79.800,00



ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	33.200,00
2	Impuestos indirectos	1.642,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.200,00
4	Transferencias corrientes	9.700,00
5	Ingresos patrimoniales	21.058,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		79.800,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

- A. Personal funcionario: Nº de orden 1.- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención. Grupo: A1/A2. CD 24. Nº de puestos: 1.-Observaciones: En Agrupación.
- B. Personal Laboral Temporal: Nº de orden: 1.- Denominación de la plaza: Operario servicios múltiples-peón. Nº de plaza:1. Observaciones: Plan extraordinario por el empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gajanejos, a 27 de Febrero de 2020. El Alcalde, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz